



**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
Pº de Gracia, 19  
08007 BARCELONA

Barcelona, a 8 de junio de 2006

**Ref.: Hechos relevantes: Acuerdos de Junta General de Accionistas**

Sres.:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1984, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, el contenido de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 7 de junio de 2.006, en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648, con una representación del 96,95% del capital social.

**Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad y Sociedades Dependientes y de la Gestión del Órgano de Administración**

La Junta tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias individuales e Informe de Gestión individual, presentados por el Órgano de Administración, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2.005, con beneficios por importe de 514.686,54 euros, que se aplicarán en cuanto a la cantidad de 51.468,65 euros a reserva legal y en cuanto a la cantidad de 463.217,89 euros a la compensación de la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Aprobar el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria e Informe de Gestión Consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.005 y aprobar el resultado consolidado con beneficios por importe de 629.000 euros.

La Junta dio por recibido el informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2.005 que fue puesto a disposición de los señores accionistas.

Asimismo, la Junta acordó por unanimidad aprobar la Gestión del Órgano de Administración.

INVERFIATC S.A.

Diagonal, 648 - 08017 Barcelona  
Tel. 932 052 213 - Fax 932 800 662

### **Cese y renovación de los miembros del Consejo de Administración**

La Junta acordó por unanimidad renovar como miembros del Consejo de Administración, por un nuevo período de tres años con todas las facultades legales y estatutarias en vigor a los Sres. que se citan a continuación, quienes continuarán ostentando los mismos cargos:

- FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, C.I.F. G-08171407, con sede social en Barcelona, Avinguda Diagonal, 648, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, legajo a) 1443/91, folio 68, tomo 20.259, hoja B-4052, inscripción 45ª, quien tiene designado al Sr. D. Felix-José Minguez Tornos, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. nº 38.126.009-J, con el mismo domicilio, como persona física designada para aceptar el cargo y para representar a FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija en el Consejo de Administración de GRUPO FIATC, S.A..

- D. LUIS JANSÁ ALARTE, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. 46.211.202-Q, con domicilio en Barcelona, Avinguda Diagonal, 624, entresuelo.

- D. JORDI ROJALS BLADE, mayor de edad, casado, con D.N.I./N.I.F. 36.186.084-T, con domicilio en Barcelona, calle Campo Sagrado, nº 21.

Los nombrados presentes en el acto, aceptaron los cargos y manifestando que no se encontraban incurso en causa de incompatibilidad legal alguna y en especial las que establece la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Asimismo, se informó a los asistentes que se había recibido en la Sociedad, escrito del Consejero D. Josep Mª Calmet Iglesias mediante el cual había presentado su dimisión, lo cual se puso en conocimiento de la Junta, agradeciéndole los servicios prestados.

### **Renovación de los Auditores de Cuentas de la Sociedad**

La Junta acordó por unanimidad, a propuesta del Comité de Auditoría, renovar el nombramiento como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las cuentas individuales como para las consolidadas de la Sociedad y Sociedades Dependientes, a AUDIHISPANA, S.A., por el plazo de un año, para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.006.

### **Modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo a la convocatoria de Juntas Generales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.**

La Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 14º relativo a la convocatoria de Juntas Generales para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre de conformidad con el tenor literal siguiente:

INVERFIATC S.A.

Diagonal, 648 - 08017 Barcelona  
Tel. 932 052 213 - Fax 932 800 662

**“Artículo 14º.-** Las convocatorias se harán por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos, con un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo, hacerse constar la fecha en la que, en defecto de celebración en primera convocatoria, se volverá a reunir la Junta en segunda convocatoria, mediando un plazo de veinticuatro horas como mínimo.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

La falta de la publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

*La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los asistentes presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.”*

### **Modificación de los artículos 6º y 9º del Reglamento de la Junta General.**

La Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 6º del Reglamento de la Junta General para su adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/2005, así como el artículo 9º del mismo texto, para su adecuación a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, de conformidad con el tenor literal siguiente:

#### **“Artículo 6º.- Anuncio de Convocatoria**

1.- Las convocatorias se harán por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de su sede social, por lo menos, con un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la Ley establezca una antelación diferente, en los cuales se estará a lo que ésta disponga.

2.- En la convocatoria se hará constar la fecha, lugar y hora de celebración de la Junta en primera convocatoria, y la fecha de la segunda convocatoria, mediando entre ambas un plazo de veinticuatro horas como mínimo.

3.- El Consejo de Administración, no obstante lo anterior, publicará la convocatoria, también en su página web, con tiempo suficiente para permitir que los accionistas puedan solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día, o cursar instrucciones de voto.

4.- Cuando la Junta General haya de tratar la modificación de los Estatutos, en el anuncio de convocatoria, además de las menciones que en cada caso exige la Ley, se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

5.- Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

La falta de la publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

#### *“Artículo 9º.- Asistencia y representación:*

1.- Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales, los Señores Accionistas poseedores de un mínimo de cincuenta acciones que estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, por lo menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la reunión. Para ejercer el derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse del correspondiente resguardo o certificado acreditativo expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del registro contable de las acciones.

Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado en el apartado anterior podrán agruparlas, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta General por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste”

2.- Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en el artículo 18.2 del presente Reglamento para el ejercicio de derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

*3.- En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar ajejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en el caso en que no se impartan instrucciones precisas.*

*Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.*

*Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas."*

### **Delegación de facultades**

La Junta acordó por unanimidad delegar en el Presidente, Secretario y Vicesecretario para la elevación a público de los anteriores acuerdos.

### **Aprobación del Acta**

No habiendo ruegos ni preguntas, los accionistas aprobaron por unanimidad el acta de la Junta.

Atentamente,

  
**D. JOAN CASTELLS I TRIUS**  
Presidente-Consejero Delegado